

Resultados de la absolución de recursos de reconsideración del Proceso de Ascenso del Personal de la Salud 2025, artículo 51 de la Ley N° 32185 - Hospital Regional Docente de Cajamarca								
N°	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo actual (AIRHSP)	Nivel Actual	Nivel ascenso	Estado de reconsideración	Observación Reconsideración	Estado Final
1	ABANTO MORI DE INGA JEZABEL	26717275	ENFERMERA/O	ENF-10	ENF-11	APTO	Cuenta con título de especialista en Cuidados intensivos Neonatales, con registro de especialista 28766	APTO
2	BURGA TORRES CYNTHIA CINDY	41617026	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-10	ENF-12	NO APTO	Debido a que no cumple con el inciso 2 del artículo 5 del Decreto Supremo 013-2025-SA, ya que no cuenta con más de 10 años de servicios en la plaza actual (incluido SERUMS) debido a que los contratos previos al nombramiento no pueden ser considerados como tiempo de servicios; concordando con el inciso 7.1 del artículo 7 e inciso 4.7 del artículo 4 del mismo decreto supremo; marco legal que resulta aplicable por especialidad.	APTO
3	MARIN ALIAGA JUDITH	40026094	MEDICO ESPECIALISTA	MC-2	MC-3	NO APTO	Debido a que no cumple con el literal b) del inciso 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo 013-2025-SA, ya que no cuenta con 05 años de servicios en la plaza actual debido a que ascendió el 14/12/2021 ocupando otra plaza en el PAP; concordando con el inciso 7.1 del artículo 7 e inciso 4.7 del artículo 4 del mismo decreto supremo; marco legal que resulta aplicable por especialidad de la norma.	NO APTO
4	MENDO VASQUEZ DE GRANDEZ BETTY JANETH	26721509	ENFERMERA/O	ENF-10	ENF-12	NO APTO	Debido a que sólo corresponde a la comisión la evaluación de los expedientes de los postulantes y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los lineamientos, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del artículo 12 del D.S. 013-2025-SA; por lo cual esta comisión, en resguardo del principio de legalidad, no puede pronunciarse sobre su cambio de cargo (enfermera especialista).	APTO
5	RUIZ COTRINA MILADY	42017394	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	MC-3	NO APTO	Debido a que no cumple con el literal b) del inciso 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo 013-2025-SA, ya que no cuenta con 5 años de servicios en la plaza actual, se nombró 29/12/2023, del mismo modo, los contratos previos al nombramiento no pueden ser considerados como tiempo de servicios; concordando con el inciso 7.1 del artículo 7 e inciso 4.7 del artículo 4 del mismo decreto supremo; marco legal que resulta aplicable por especialidad.	NO APTO
6	JUAREZ DOMINGUEZ JENNY BEATRIZ	18152899	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	MC-2	NO APTO	Debido a que no cumple con el literal b) del inciso 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo 013-2025-SA, ya que no cuenta con 5 años de servicios en la plaza actual, así mismo, la aplicación de los factores de evaluación (suma de años por residentado médico y SERUMS) se aplican posterior a la verificación del cumplimiento de los requisitos para acceder al concurso interno, como se establece en el inciso 14.1.4, del mismo modo, los contratos previos al nombramiento no pueden ser considerados como tiempo de servicios; concordando con el inciso 7.1 del artículo 7 e inciso 4.7 del artículo 4 del mismo decreto supremo; marco legal que resulta aplicable por especialidad. No adjunta prueba que sustente su pedido.	NO APTO
7	TERAN QUIJADA ROSE MARY	18105585	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-10	ENF-12	NO APTO	Debido a que no cumple con el inciso 2 del artículo 5 del Decreto Supremo 013-2025-SA, ya que no cuenta con más de 10 años de servicios en la plaza actual (incluido SERUMS) debido a que los contratos previos al nombramiento no pueden ser considerados como tiempo de servicios; concordando con el inciso 7.1 del artículo 7 e inciso 4.7 del artículo 4 del mismo decreto supremo; marco legal que resulta aplicable por especialidad. No adjunta nueva prueba que sustente su pedido.	APTO
8	RODRIGUEZ ROJAS KARLA JAQUELIN	26717330	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-10	ENF-12	NO APTO	Debido a que no cumple con el inciso 2 del artículo 5 del Decreto Supremo 013-2025-SA, ya que no cuenta con más de 10 años de servicios en la plaza actual (incluido SERUMS) debido a que los contratos previos al nombramiento no pueden ser considerados como tiempo de servicios; concordando con el inciso 7.1 del artículo 7 e inciso 4.7 del artículo 4 del mismo decreto supremo; marco legal que resulta aplicable por especialidad.	APTO
9	LOPEZ BORJA JENNY MILAGROS	40712506	ENFERMERA/O	ENF-10	ENF-12	NO APTO	Debido a que no cumple con el inciso 2 del artículo 5 del Decreto Supremo 013-2025-SA, ya que no cuenta con más de 10 años de servicios en la plaza actual (incluido SERUMS) debido a que los contratos previos al nombramiento no pueden ser considerados como tiempo de servicios; concordando con el inciso 7.1 del artículo 7 e inciso 4.7 del artículo 4 del mismo decreto supremo; marco legal que resulta aplicable por especialidad.	APTO
10	SANCHEZ LOPEZ GUISELLA ALEJANDRINA	33259740	MEDICO ESPECIALISTA	MC-3	MC-5	NO APTO	Debido a que no cumple con el literal b) del inciso 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo 013-2025-SA, ya que no cuenta con 05 años de servicios en la plaza actual debido a que se reasignó el 10/10/2022 ocupando otra plaza en el PAP; concordando con el inciso 7.1 del artículo 7 e inciso 4.7 del artículo 4 del mismo decreto supremo; marco legal que resulta aplicable por especialidad de la norma.	NO APTO
11	TACILLA CASTREJON JHONY	40967664	MEDICO ESPECIALISTA	MC-2	MC-3	NO APTO	Debido a que no cumple con el literal b) del inciso 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo 013-2025-SA, ya que no cuenta con 05 años de servicios en la plaza actual debido a que ascendió el 14/12/2021 ocupando otra plaza en el PAP; concordando con el inciso 7.1 del artículo 7 e inciso 4.7 del artículo 4 del mismo decreto supremo; marco legal que resulta aplicable por especialidad de la norma.	NO APTO

Resultados de la absolución de recursos de reconsideración del Proceso de Ascenso del Personal de la Salud 2025, artículo 51 de la Ley N° 32185 - Hospital Regional Docente de Cajamarca								
N°	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo actual (AIRHSP)	Nivel Actual	Nivel ascenso	Estado de reconsideración	Observación Reconsideración	Estado Final
12	HORNA ESCALANTE JORGE ABEL	10137905	MEDICO ESPECIALISTA	MC-2	MC-4	APTO	Cumple con lo estipulado en la segunda disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 013-2025-SA, debido a que la sentencia N° 477-2022 del 2° JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - Sede Baños del Inca, dispone su reintegro a la carrera médica del demandante (calidad de nombrado), en el cargo de Médico especialista en Ginecología, plaza N° 902089, CAP N° 187 y PAP N° 325 del Hospital Regional Docente de Cajamarca. Correspondiéndole ascender 2 niveles.	APTO
13	CERCADO SILVA CECILIA MERCEDES	40932645	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	MC-2	NO APTO	Debido a que no cumple con el literal b) del inciso 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo 013-2025-SA, ya que no cuenta con 5 años de servicios en la plaza actual, así mismo, la aplicación de los factores de evaluación (suma de años por residentado médico y SERUMS) se aplican posterior a la verificación del cumplimiento de los requisitos para acceder al concurso interno, como se establece en el inciso 14.1.4; concordando con el inciso 7.1 del artículo 7 e inciso 4.7 del artículo 4 del mismo decreto supremo; marco legal que resulta aplicable por especialidad.	NO APTO
14	HUAYAN DAVILA GLADYS ESTHER	26682915	BIOLOGO	OPS-IV	OPS-VI	APTO	Debido que al 19/12/2017 se mantenía en el mismo grupo ocupacional, realizando únicamente cambio de línea de carrera.	APTO
15	DIAZ RUIZ ADRIANA PATRICIA	41940653	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	MC-2	NO APTO	Debido a que no cumple con el literal b) del inciso 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo 013-2025-SA, ya que no cuenta con 5 años de servicios en la plaza actual, así mismo, la aplicación de los factores de evaluación (suma de años por residentado médico y SERUMS) se aplican posterior a la verificación del cumplimiento de los requisitos para acceder al concurso interno, como se establece en el inciso 14.1.4; concordando con el inciso 7.1 del artículo 7 e inciso 4.7 del artículo 4 del mismo decreto supremo; marco legal que resulta aplicable por especialidad. No adjunta prueba nueva que sustente su pedido.	NO APTO
16	ROMERO CASANOVA MILTON CESAR	44043537	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	MC-2	NO APTO	Debido a que no cumple con el literal b) del inciso 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo 013-2025-SA, ya que no cuenta con 05 años de servicios en la plaza actual debido a que los contratos previos al nombramiento no pueden ser considerados como tiempo de servicios; concordando con el inciso 7.1 del artículo 7 e inciso 4.7 del artículo 4 del mismo decreto supremo; marco legal que resulta aplicable por especialidad de la norma.	NO APTO
17	BARDALES BRIONES GLORIA MARINA	26676878	TECNOLOGO MEDICO	TM-1	TM-3	NO APTO	Debido a que no cumple con el inciso 2 del artículo 5 del Decreto Supremo 013-2025-SA, ya que no cuenta con más de 10 años de servicios en la plaza actual (incluido SERUMS) debido a que resolución de nombramiento es como técnico y luego realizó cambio de grupo ocupacional; concordando con el inciso 7.1 del artículo 7 e inciso 4.7 del artículo 4 del mismo decreto supremo; marco legal que resulta aplicable por especialidad de la norma.	APTO
18	SORIANO FERNANDEZ DELIA SOFIA	26702653	ENFERMERA/O	ENF-10	ENF-12	NO APTO	Debido a que no cumple con el inciso 2 del artículo 5 del Decreto Supremo 013-2025-SA, ya que no cuenta con más de 10 años de servicios en la plaza actual (incluido SERUMS) debido a que los contratos previos al nombramiento no pueden ser considerados como tiempo de servicios; concordando con el inciso 7.1 del artículo 7 e inciso 4.7 del artículo 4 del mismo decreto supremo; marco legal que resulta aplicable por especialidad.	APTO
19	HUAYTA CAMPOS HANS WENDELL	41330440	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	MC-3	NO APTO	Debido a que no cumple con el inciso 2 del artículo 5 del Decreto Supremo 013-2025-SA, ya que no cuenta con más de 10 años de servicios en la plaza actual (incluido SERUMS) debido a que se reasignó en diciembre del 2018; concordando con el inciso 4.7 del artículo 4 del mismo decreto supremo; marco legal que resulta aplicable por especialidad de la norma.	APTO
20	AGUILAR ALVARADO MARIA ANTONIETA	26716305	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-10	ENF-12	NO APTO	Debido a que no cumple con el inciso 2 del artículo 5 del Decreto Supremo 013-2025-SA, ya que no cuenta con más de 10 años de servicios en la plaza actual (incluido SERUMS) debido a que los contratos previos al nombramiento no pueden ser considerados como tiempo de servicios; concordando con el inciso 7.1 del artículo 7 e inciso 4.7 del artículo 4 del mismo decreto supremo; marco legal que resulta aplicable por especialidad.	APTO
21	HERRERA CHILON PATRICIA SOLEDAD	41174735	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-10	ENF-12	NO APTO	Debido a que no cumple con el inciso 2 del artículo 5 del Decreto Supremo 013-2025-SA, ya que no cuenta con más de 10 años de servicios en la plaza actual (incluido SERUMS) debido a que los contratos previos al nombramiento no pueden ser considerados como tiempo de servicios; concordando con el inciso 7.1 del artículo 7 e inciso 4.7 del artículo 4 del mismo decreto supremo; marco legal que resulta aplicable por especialidad.	APTO

Resultados de la absolución de recursos de reconsideración del Proceso de Ascenso del Personal de la Salud 2025, artículo 51 de la Ley N° 32185 - Hospital Regional Docente de Cajamarca								
N°	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo actual (AIRHSP)	Nivel Actual	Nivel ascenso	Estado de reconsideración	Observación Reconsideración	Estado Final
22	PAJARES URTEAGA EVELYN JUDITH	44289848	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	MC-3	NO APTO	Debido a que no cumple con el literal b) del inciso 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo 013-2025-SA, ya que no cuenta con 5 años de servicios en la plaza actual, así mismo, la aplicación de los factores de evaluación (suma de años por residentado médico y SERUMS) se aplican posterior a la verificación del cumplimiento de los requisitos para acceder al concurso interno, como se establece en el inciso 14.1.4, del mismo modo, los contratos previos al nombramiento no pueden ser considerados como tiempo de servicios; concordando con el inciso 7.1 del artículo 7 e inciso 4.7 del artículo 4 del mismo decreto supremo; marco legal que resulta aplicable por especialidad. No adjunta nueva prueba que sustente su pedido.	NO APTO
23	SANCHEZ SOSA GLORIA	17595289	ENFERMERA/O	ENF-10	ENF-12	NO APTO	Debido a que no cumple con el literal b) del inciso 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo 013-2025-SA, ya que no cuenta con 05 años de servicios en la plaza actual debido a que se reasignó el 30/12/2021 ocupando en esa fecha una plaza en el PAP del Hospital Regional Docente Cajamarca; concordando con el inciso 7.1 del artículo 7 e inciso 4.7 del artículo 4 del mismo decreto supremo; marco legal que resulta aplicable por especialidad de la norma.	NO APTO
24	SANCHEZ CHILON NANCY LILIANA	41528258	ENFERMERA/O	ENF-10	ENF-12	NO APTO	Debido a que sólo corresponde a la comisión la evaluación de los expedientes de los postulantes y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los lineamientos, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del artículo 12 del D.S. 013-2025-SA; por lo cual esta comisión, en resguardo del principio de legalidad, no puede pronunciarse sobre su cambio de cargo (enfermera especialista).	APTO
25	SANDOVAL MANTILLA MARIA HIPOLITA	26676043	TECNICO ASISTENCIAL	STF	STD	APTO	Debido a que según la Resolución Directoral N° 236-2011-GR-CAJ-DRS/HRC-DG/OEPE, se nombró en el nivel remunerativo STC, por lo cual corresponde su ascenso en 2 niveles a STA, por cumplir con los requisitos exigidos en el D.S. 013-2025-SA (inciso 2 del artículo 5).	APTO
26	ROJAS TORRES MARISOL JACQUELINE	43451951	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	MC-2	NO APTO	Debido a que no cumple con el literal b) del inciso 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo 013-2025-SA, ya que no cuenta con 5 años de servicios en la plaza actual, así mismo, la aplicación de los factores de evaluación (suma de años por residentado médico y SERUMS) se aplican posterior a la verificación del cumplimiento de los requisitos para acceder al concurso interno, como se establece en el inciso 14.1.4; concordando con el inciso 7.1 del artículo 7 e inciso 4.7 del artículo 4 del mismo decreto supremo; marco legal que resulta aplicable por especialidad.	NO APTO